

Comedores Económicos del Estado Dominicano

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

23 de noviembre, 2020.
Santo Domingo Este, Rep. Dom.

Ref. CEED-CCC-CP-2020-0004

AVISO DE ENMIENDA NO. 1

El comité de Compras y Contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano, les informa a todos los interesados en el proceso de referencia No. CEED-CCC-CP-2020-0004, para **EL REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS COMEDORES DE BONAÑO, MOCA Y VILLA LIBERACIÓN**, las siguientes modificaciones al pliego de condiciones específicas.

1. **En el punto No. 2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B".**

En lo relativo a la cubierta del Sobre B, localizado en la página 35, que establece:

El "**Sobre B**" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (CEED)

Nombre del oferente/ Proponente

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Contrataciones (CEED)

PROCESO DE REFERENCIA: CEED-CP-2020-000X

Dirección: Av. San Vicente de Paúl 154, Santo Domingo Este 11901, República Dominicana.

Teléfonos: 809-592-1819

Correo: compras@ceed.gob.do

PARA QUE EN LO ADELANTA PREVALEZCA

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO (CEED)

Nombre del oferente/ Proponente

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Contrataciones (CEED)

PROCESO DE REFERENCIA: CEED-CP-2020-0004

Dirección: Av. San Vicente de Paúl 154, Santo Domingo Este 11901, República Dominicana.

Teléfonos: 809-592-1819

Correo: compras@ceed.gob.do

2. En el numeral 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el pliego de condiciones establecía:

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato


La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Garantía Bancaria por valor de cuatro (4%) del monto total del contrato. La vigencia de la garantía será por un periodo de un doce (12) meses contado a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato. Las garantías deben emitirse luego de haber recibido la Notificación de Adjudicación por parte de los CEED.

PARA QUE EN LO ADELANTE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una **POLIZA** por valor de cuatro (4%) del monto total del contrato. La vigencia de la garantía será por un periodo de tres (03) meses contado a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato. Las garantías deben emitirse luego de haber recibido la Notificación de Adjudicación por parte de los CEED.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


ING. ARIEL MORETA
 En representación del Presidente del Comité
DR. EDGAR AUGUSTO FÉLIZ MÉNDEZ



LICDA. RUTH ESTRELLA
Subdirectora Administrativa- Financiera
Miembro



LIC. RAÚL LOCKWARD
Asesor Jurídico
Miembro



LIC. FRANCISCO VARGAS*
Enc. del Departamento de Planificación y Desarrollo
Miembro



LIC. RODOLFO CASTILLO
Enc. de la Oficina de Acceso a la Información
Miembro